



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CONTRUINVERSIONES NEPAL S.A.
Demandado : HERNANDO CHAVARRO PERILLA Y OTRO
Radicado : 2020-00307

En atención a la constancia secretarial de fecha 21 de octubre de 2022, se dispone la convocatoria de la audiencia de que trata el artículo 309 núm. 6° del Código General del Proceso, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO.- CONVOCAR para llevar a cabo la audiencia de oposición a la entrega del bien objeto de restitución en el presente proceso, se señala la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), del día 20 del mes de febrero del año 2023.

SEGUNDO.- DECRETAR de oficio el interrogatorio de parte de HEYDY MAYID CAMPOS JIMENEZ en calidad de representante legal de la ejecutante COMFAMILIAR DEL HUILA y del ejecutado ESNEIDER CHAVARRO CACERES, que se practicaran en la audiencia convocada en este proveído.

TERCERO.- DECRETAR las pruebas de la parte ejecutante, como se sigue:

3.1.- Documentales: Las aportadas con el descorrer del traslado de la oposición.

3.2.- Testimoniales:

- Citar a la demandante JOSE BERTIL ROJAS GONZALEZ quien podrá ser ubicado al correo electrónico josebertil@hotmail.com o yennysangut@hotmail.com, para rendir el interrogatorio que le formulará la apoderada de la parte ejecutante, en la fecha y hora programadas en este proveído.

CUARTO.- DECRETAR las pruebas de señora Jazblendy Katherine Mutis Peuntes como opositora, como se sigue:

4.1.- Documentales: las aportadas con la presentación de la oposición en la diligencia de entrega, allegadas con el despacho comisorio.

QUINTO.- PREVENIR a las partes las siguientes consecuencias:

- La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.
- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, así como el correo electrónico de los testigos decretados en este proveído, advirtiéndolos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP